

3823  
 219

Expediente N° **133** Cuarta Región.  
 Concesiones (Judicial).  
 Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 39. Obra: "PROYECTO: NUEVO AEROPUERTO IV REGIÓN".

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

N° **1267** SANTIAGO, **25 AGO 2009**

VISTOS :

Lo dispuesto en los artículos 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186 de 1978; lo ordenado en el N° 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto N° 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. N° **264** de **17 AGO. 2009**

SECRETARIA DE O.P.R.  
 CONTRALORIA GENERAL DE PARTES  
 OFICINA DE PARTES  
 TOMA DE RAZON  
**PRAMITADO**  
 FOLIO **1 SEP 2009**  
 RECEPCION

Ministerio de Bienes Nacionales  
 Registro de Bienes Nacionales  
**27 AGO. 2009**  
 V.B. y C. de la Oficina de Bienes Nacionales

DECRETO (EXENTO)

DEPART. JURIDICO		
DER.T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DER. C. CENTRAL		
SUB. DER. E. CUENTAS		
SUB. DER. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. R. U y T.		
SUB. DER. MUNICIP.		

REFERENDACION

REF. POR IMPUTAC.	\$	
ANOT. POR IMPUTAC.	\$	
DEDUC. DTO.		

Departamento Expropiaciones  
 Fiscalía - M.O.P.  
 Proceso N° **3179203**

1º.- **EXPRÓPIESE** para el Fisco el lote de terreno N° 39, necesario para la ejecución de la Obra: "PROYECTO: NUEVO AEROPUERTO IV REGIÓN"; que se encuentra ubicado en la Cuarta Región, provincia de Elqui y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por la Dirección General de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Coquimbo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2.
39	SCHAEFFER CARIOLA MONICA	2651-350	6.603

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP N° 216 de 5 de junio de 2009, integrada por los señores Miguel Juan Fernández Cádiz, María Iris Marcich Moller y Loreto Isabel Hernández Ríos, con fecha 2 de julio de 2009 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$5.002.250.- para el lote N° 39. Dicha cantidad estará afectada al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- IMPÚTESE el gasto ascendente a la cantidad de CINCO MILLONES DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$5.002.250.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08-2901000. (Adquisición de Activos no Financieros - Terreno).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.**

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.**



SERGIO BITAR  
~~Ministro de Bienes Nacionales~~

07.11